



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

111

SAN ISIDRO, 21 FEB. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorándum N° 341-2019-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"(...) Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen"*, en concordancia con la Ley N° 30889, que establece que los obreros de los gobiernos locales se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, a su vez, el literal f) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, refiere que son causas de extinción del contrato de trabajo entre otras, la jubilación.

Que, en efecto, el artículo 21° de la norma precitada señala que *"(...) La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario"*;

Que, el señor Gustavo Caman Muñoz, servidor obrero de la Municipalidad de San Isidro, sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, cumple setenta (70) años de edad, el 11 de marzo del 2019, conforme se corrobora en el Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos en el documento del visto;

Que, en este contexto, es procedente formalizar, a partir del 12 de marzo del 2019, la extinción, por jubilación, del vínculo laboral con el mencionado servidor, por alcanzar el 11 de marzo del 2019 el límite de edad de setenta (70) años para la jubilación obligatoria;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0085-2019-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 12 de Marzo del 2019, la relación laboral entre Don **GUSTAVO CAMAN MUÑOZ**, servidor obrero, y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **111**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a Don **GUSTAVO CAMAN MUÑOZ**, a fin de que en cumplimiento de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

